San Andrés de Tumaco, D.E., 31 de marzo de 2020

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO (N).

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), cuenta con la **Resolución No. 000003 de 02 de enero de 2020**, **CDP No. 1120 del 27-01-2020** y posición de catálogo de gastos **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, para realizar el siguiente Estudio Previo que tiene por objeto Contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar un control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página web del portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2020**, asigna partida presupuestal al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, para financiar los Gastos de Funcionamiento del Instituto y cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos, motivo por el cual se requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento del proceso misional de la atención y rehabilitación del recluso y demás actividades inherentes al que hacer institucional. Conforme lo anterior, se hace necesario "organizar y desarrollar los Proyectos Productivos, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 29 del Acuerdo 010 de 2004; el desarrollo de estos Proyectos implica entre otras cosas la gestión para la adquisición oportuna de todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la actividad; por tal motivo se hace necesario contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, requiere Contratar Útiles de Aseo, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad teniendo en consideración que se tiene la necesidad de conservar las instalaciones del EPMSC Tumaco, brindando un ambiente higiénico, salubridad y limpieza. Lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños, en los patios de reclusión y en todos aquellos espacios que hacen parte del Establecimiento donde funcionan las dependencias y zonas de reclusión para la población privada de la libertad.

Las actividades de aseo bajo el sistema de Gestión Ambiental del EPMSC TUMACO, se concibe como el conjunto de servicios y herramientas desarrolladas con miras a atender los aspectos ambientales del entorno, con el fin de mitigar, prevenir, compensar y controlar los posibles impactos contaminantes que dé lugar a afectación de la salud en los lugares de trabajo y de la población interna privada de la libertad.

Por lo anterior, la Dirección del EPMSC TUMACO, está interesado en contratar a una persona natural o jurídica, para que suministre los productos a solicitar, el oferente que suministre los productos debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de los bienes, marcas y patentes. Que los productos otorgados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario", corresponde al Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario

desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de las prisionalización de la población privada de la libertad.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades.

- ✓ Adquisición del suministro de elementos destinados para las Personas Privadas de la Libertad del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco.
- ✓ Verificación de la calidad del suministro de Útiles de Aseo.
- ✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los Útiles de Aseo en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, según lo establecido.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2°, literal A, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verificó en la página del SECOP, tienda virtual encontrando que el convenio existente para la adquisición de estos productos no cubre o aplica en el distrito de San Andrés de Tumaco, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47131811	**E-** Productos de uso final	**47-** Equipo y suministros para limpieza	**13-** Suministros de aseo y Limpieza	**18 -** Soluciones de limpieza y desinfección	**11-** Productos de lavandería
47131803	**E-** Productos de uso final	**47-** Equipo y suministros para limpieza	**13-** Suministros de aseo y Limpieza	**18 -** Soluciones de limpieza y desinfección	**03-** Desinfectantes para uso doméstico.
46181504	**E-** Productos de uso final	**46-** Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	**18-** Seguridad y protección personal	**15 -** Ropa de seguridad	**04-** Guantes de Protección
47131801	**E-** Productos de uso final	**47-** Equipo y suministros para limpieza	**13-** Suministros de aseo y Limpieza	**18 -** Soluciones de limpieza y desinfección	**01-** Limpiadores de pisos
47131604	**E-** Productos de uso final	**47-** Equipo y suministros para limpieza	**13-** Suministros de aseo y Limpieza	**16** - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	**04-** Escobas
47131618	**E-** Productos de uso final	**47-** Equipo y suministros para limpieza	**13-** Suministros de aseo y Limpieza	**16** - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	**18-** Traperos húmedos
47131611	**E-** Productos de uso final	**47-** Equipo y suministros para limpieza	**13-** Suministros de aseo y Limpieza	**16** - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	**11-** Recogedor de basura

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, los siguientes requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Detergente en polvo industrial, tenso activos principales con efecto limpiador de mínimo 11%, por 20 kg.	BULTO	10
2	Ambientador líquido, agua tenso activo no iónico antibacterial, perfume colorante no contiene fosfato.	CANECA	8
3	Guantes de diferentes colores, para uso doméstico, elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 8 y 9	PAR	10
4	Desinfectante límpido, Solución de Hipoclorito de sodio, con una concentración mínima del 5%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.700 cc	GALÓN	20
5	Escobas de cerdas suaves elaboradas en PVC, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 100 moños - Mango en madera de alta calidad de una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	20
6	Trapero elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca - Mango en madera de alta calidad con una extensión mínima de 120 cm.	UNIDAD	20
7	Recogedor de basura. El mango o cabo elaborado en madera de alta calidad, de textura uniforme, libre de astillas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. La base o recogedor debe estar elaborado con materiales que garanticen su fácil manipulación, sin riesgo de ruptura o con deformación de sus partes, en condiciones normales de uso, que impidan su adecuado funcionamiento. Producto No peletizado. Dimensiones: Mango en madera 70 cm mínimo, Alto de base: 8cm mínimo, Ancho de la base: 25cm mínimo, Profundidad de la base: 25cm mínimo.	UNIDAD	20

c) Garantías Técnicas del Producto

1. El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar de forma detallada de los diferentes elementos suministrados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
3. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
4. El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
5. No se darán por recibidos a satisfacción los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
6. Los productos entregados, deben estar en perfecto estado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 368 y siguientes del Estatuto Tributario, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), es agente de retención a título de renta, así como también a Título de IVA, este último, de acuerdo al

artículo 437-2 del Ibídem. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en las cuantías y tarifas que según la normatividad legal vigente determine.

Se exceptúan de lo anterior, aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante resolución expedida por la Administración de Impuestos - DIAN, sean catalogados como Autoretenedores a título de renta. En cuyo caso, el INPEC efectuará la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.
No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos, como EXCLUIDOS, en razón a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

> "*Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*

6. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), no considera viable solicitar la acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y su cuantía respectivamente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que ofrecen el Suministro de Útiles de Aseo, que requiere el Establecimiento y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Una vez definidos los posibles proveedores, se verifica los precios presentados por ellos para que puedan participar en esta invitación pública, teniendo en cuenta que los precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo, y lugar. Para ello se verifica que los precios sean altamente competitivos en el mercado.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5°, que establece lo siguiente:

> "***De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación mínima cuantía…".*

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de Contratar el Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

El establecimiento realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto a la prestación de los Suministro de Útiles de Aseo, tanto en la el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos de contratación en portal único de contratación Estatal: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez que en el municipio de Tumaco y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en el Municipio de Tumaco, donde el objetivo de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo de suministro de Útiles de Aseo para la población privada de la libertad.

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente Estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, cupo, distancia.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), requiere Contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N). Por lo anterior, los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del Punto N° 4° del presente documento.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a establecimientos comerciales (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para contratar para Contratar el Suministro de Aseo para el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2020.**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el precio en el mercado se solicitó tres (3) cotizaciones a establecimientos comerciales (personas naturales y/o jurídicas) reconocidos en el mercado, ubicados en el distrito de San Andrés de Tumaco, los cuales están en capacidad cumplir con la entrega de los bienes y/o productos de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), no cuenta con la producción de este tipo de bienes. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en el establecimiento previa la asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2020**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de Resolución, es decir, con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Las entidades privadas, de acuerdo al presupuesto anual de compras o a las necesidades que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), la adquisición de estos bienes y/o productos, esta soportada mediante **Resolución No 000003 del 02 de enero de 2020, CDP No. 1120 del 27-01-2020**, recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

A. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2015	013-27-05-2015	MINIMA CUANTIA	SUPERMERCADO MAXITREBOL	1.273.807	1.273.807	SECOP
2016	004-29-01-2016	MINIMA CUANTIA	LUIS HERNANDO MORA MEZA	1.364.214	1.364.214	SECOP
2019	021-2019-EPCTUMACO	MINIMA CUANTIA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	1.443.350	1.443.350	SECOP

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, los cuales comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL
2016	EPMSC RISARALDA	0007-21-02-2016	Suministro de productos y elementos de aseo y limpieza para mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad todas las áreas del EPMSC de Santa Rosa de Cabal-Risaralda.	PROVEER INSTITUCIONAL SAS.	Productos de aseo y limpieza	1.247.845	Mínima Cuantía
2016	EPMSC BUGA	MC-227-013	Suministro de productos de aseo y limpieza para el EPMSC de BUGA	AUSERVICIO VERACRUZ	Productos de aseo y limpieza	1.929.645	Mínima Cuantía
2016	EPMSC DE JUSTICIA Y PAZ ESPINAL-TOLIMA	145MC-1117	Contratar la adquisición de elementos de aseo, para la limpieza y desinfección de las instalaciones de EPMSC de Justicia y Paz del Espinal-Tolima perteneciente al INPEC	SOLUCIONES RAPIDAS SAS	Productos de aseo y limpieza	2.412.465	Mínima Cuantía

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Fueron solicitadas cotizaciones a diferentes proveedores en el distrito de San Andrés de Tumaco, de manera personal dirigiéndonos directamente a los establecimientos comerciales que suministran este tipo de bienes y/o productos, por medio de llamadas telefónicas y a través del envió de solicitudes por correo electrónico. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Para estimar el presupuesto oficial, se tiene en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ **EMPRESA COMUNITARIA AGROUNION**
- ✓ **PROAGROSER SAS ZOMAC**

A continuación, se relaciona el valor de todos y cada uno de los bienes y/o productos cotizados y que fueron entregados por parte de los proveedores antes mencionados. Teniendo en cuenta que dieron respuesta a la solicitud de cotizar y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el establecimiento, a continuación, se exponen los proveedores participantes, así:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR ESTIMADO
1	**DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL, TENSO ACTIVOS PRINCIPALES CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 11%, POR 20 KG.**	BULTO	1	52.000	51.000	-0-	51.500
2	**AMBIENTADOR LÍQUIDO, AGUA TENSO ACTIVO NO IÓNICO ANTIBACTERIAL, PERFUME COLORANTE NO CONTIENE FOSFATO.**	CANECA	1	55.000	54.500	-0-	54.750
3	**GUANTES DE DIFERENTES COLORES, PARA USO DOMÉSTICO, ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 25 - TALLAS 8 Y 9**	PAR	1	4.700	4.500	-0-	4.600
4	**DESINFECTANTE LÍMPIDO, SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.700 CC**	GALON	1	7.250	7.000	-0-	7.125

5	**ESCOBAS DE CERDAS SUAVES ELABORADAS EN PVC, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM.**	UNIDAD	1	4.000	4.000	-0-	4.000
6	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 450GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.**	UNIDAD	1	5.500	5.100	-0-	5.300
7	**RECOGEDOR DE BASURA. EL MANGO O CABO ELABORADO EN MADERA DE ALTA CALIDAD, DE TEXTURA UNIFORME, LIBRE DE ASTILLAS, GRIETAS, RASGADURAS, AMPOLLAS U OTROS DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL. LA BASE O RECOGEDOR DEBE ESTAR ELABORADO CON MATERIALES QUE GARANTICEN SU FÁCIL MANIPULACIÓN, SIN RIESGO DE RUPTURA O CON DEFORMACIÓN DE SUS PARTES, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN SU ADECUADO**	UNIDAD	1	2.800	2.691	-0-	2.746

	FUNCIONAMIENTO. PRODUCTO NO PELETIZADO. DIMENSIONES: MANGO EN MADERA 70 CM MÍNIMO, ALTO DE BASE: 8CM MÍNIMO, ANCHO DE LA BASE: 25CM MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE LA BASE: 25CM MÍNIMO.						

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para Contratar el Suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), el valor estimado es hasta la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1.385.266,00)**, excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL, TENSO ACTIVOS PRINCIPALES CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 11%, POR 20 KG.**	BULTO	10	51.500	515.000
2	**AMBIENTADOR LÍQUIDO, AGUA TENSO ACTIVO NO IÓNICO ANTIBACTERIAL, PERFUME COLORANTE NO CONTIENE FOSFATO.**	CANECA	8	54.750	547.500
3	**GUANTES DE DIFERENTES COLORES, PARA USO DOMÉSTICO, ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 25 - TALLAS 8 Y 9**	PAR	10	4.600	46.000
4	**DESINFECTANTE LÍMPIDO, SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.700 CC**	GALON	20	7.125	142.500
5	**ESCOBAS DE CERDAS SUAVES ELABORADAS EN PVC, PLUMILLADAS, CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 37 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN**	UNIDAD	20	4.000	84.000

	PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 100 MOÑOS - MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM.				
6	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 450GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.**	UNIDAD	20	5.300	106.000
7	**RECOGEDOR DE BASURA. EL MANGO O CABO ELABORADO EN MADERA DE ALTA CALIDAD, DE TEXTURA UNIFORME, LIBRE DE ASTILLAS, GRIETAS, RASGADURAS, AMPOLLAS U OTROS DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL. LA BASE O RECOGEDOR DEBE ESTAR ELABORADO CON MATERIALES QUE GARANTICEN SU FÁCIL MANIPULACIÓN, SIN RIESGO DE RUPTURA O CON DEFORMACIÓN DE SUS PARTES, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. PRODUCTO NO PELETIZADO. DIMENSIONES: MANGO EN MADERA 70 CM MÍNIMO, ALTO DE BASE: 8CM MÍNIMO, ANCHO DE LA BASE: 25CM MÍNIMO, PROFUNDIDAD DE LA BASE: 25CM MÍNIMO.**	UNIDAD	26	2.746	71.383
TOTAL GENERAL					**1.382.410**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1120 del 27-01-2020**, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC: CSF. Expedido por el jefe de presupuesto RICHARD VALENCIA HURTADO, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1.385.266,00)**, Cuyo objeto es Contratar el suministro de Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP**. Los bienes y/o productos se entregarán a la funcionaria responsable del Almacén General del Establecimiento, si a ello hubiere lugar, dragoneante **MARIA NELA CABEZAS REYES** o del funcionario quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, cuando el contratista haya suministrado la totalidad de los bienes y/o productos, expedido la factura de venta o documento equivalente, según sea el caso. Quien además deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si hay lugar a ellos, y el supervisor del contrato haya expedido las certificaciones del recibo a satisfacción de los bienes y/o productos entregados y del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo a los sesenta (60) días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para su pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA: Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica:

> "*Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema*".

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), ubicado en la Vereda Buchely, Kilometro 19 vía Tumaco - Pasto.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que el contratista esté en posibilidad de suministrar los bienes y/o productos: Útiles de Aseo para el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
2. Suministrar los bienes y producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la comunicación de la aceptación de la oferta, asimismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
3. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro y la entrega de los bienes requeridos por el Establecimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Si el contratista hace el suministro objeto del contrato con imperfecciones, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N) procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del suministro, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).
5. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC TUMACO - INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato y sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro contratado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al

cronograma del proceso.

- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- ✓ Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- ✓ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- ✓ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- ✓ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ✓ Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ En caso de que el Establecimiento advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
- ✓ Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- ✓ Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N) - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Tumaco	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación de los productos entregados al EPMSC TUMACO por parte del contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación con la Entidad en el cambio de los productos o servicios en mal estado	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento en las obligaciones del contratista	Menor	Firma de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	Legalización Contrato

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Almacén del Establecimiento, dragoneante **MARIA NELA CABEZAS REYES** o del funcionario quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N). El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 (Estatuto Anticorrupción) donde se define la supervisión y se especifican las responsabilidades, facultades y deberes que le son aplicables.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N), de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal

razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO
Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N)

Revisado: Adilson Angulo Barreiro
Elaborado: María Nela Cabezas
Fecha de elaboración: 31-03-2020
C:/Archivo: \Documentos and settings\CONTRATOS EPMSC TUMACO